



ZAPALLAR

EDUCACIÓN

DECRETO DE ALCALDIA N° 1991 / 2022.

08 AGO. 2022

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1967/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que aprueba cuadro de subrogancias de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Feriado Legal presentado por la Funcionaria **Sra. Alicia Patricia Alegría San Juan** del Departamento de Educación Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 1023/2022 de fecha 05 de mayo del 2022, Feriado Legal Alicia Alegría, quedando 8 días pendientes.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE a la funcionaria que se individualiza, para que haga uso de su **Feriado Legal Año 2022**, según detalle:

Funcionaria	N° de Días	Fechas
ALICIA PATRICIA ALEGRIA SAN JUAN Arquitecta Departamento de Educación	8	18.07.2022 al 27.07.2022 Ambas fechas inclusive Feriado Legal año 2022

- Se deja constancia que a la **Sra. Alicia Patricia Alegría San Juan** no le quedan **días pendientes**, correspondiente a su **Feriado Legal año 2022**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



C: Decretos / Feriado Legal 2022

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAEH / SEC / avs

V.Z.C.